



I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

Base Aérea Silvio Pettirossi, 10 de noviembre de 2025

DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/2025)

UOC Convocante: UOC N°4

Unidad o área requirente: Grupo Aéreo de Instrucción

Funcionario o técnico responsable: Eder Gamarra Brítez.

Dependencia y cargo que desempeña: Jefe del Departamento Administrativo y Financiero

REF: Adquisición de Pinturas Aeronáuticas – BACO-ID N°477.369

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

El proceso de referencia para el llamado de **Adquisición de Pinturas Aeronáuticas - BACO**, es de suma importancia, adquirir dichos bienes, con el fin de cubrir las necesidades de pinturas aeronáuticas que son imprescindibles para mantener en óptimas condiciones las diferentes aeronaves del Grupo Aéreo de Instrucción.

La pintura en una aeronave cumple una función crítica dentro del mantenimiento preventivo y de la seguridad operacional, no limitada al aspecto visual o decorativo. Su correcta aplicación y calidad inciden directamente en la protección de las superficies metálicas y compuestas contra la corrosión, la erosión por partículas en vuelo, la radiación ultravioleta, la humedad y los agentes químicos presentes en el ambiente operativo.

El deterioro del recubrimiento puede derivar en corrosión estructural, pérdida de eficiencia aerodinámica, incremento del peso por absorción de humedad, y afectación del balance general de la aeronave, generando riesgos tanto en el rendimiento como en la seguridad del vuelo. En aeronaves de instrucción, que realizan múltiples ciclos de operación diarios, el desgaste de las superficies externas es acelerado, por lo que el repintado periódico con productos certificados resulta esencial.

Las pinturas aeronáuticas deben poseer características específicas de adhesión, flexibilidad, resistencia química y térmica, además de cumplir con estándares internacionales. Su correcta selección garantiza una mínima fricción superficial (drag), lo que se traduce en menor consumo de combustible y mayor eficiencia aerodinámica.





I BRIGADA AÉREA
Departamento Administrativo y Financiero
Jefatura

En tal sentido, la adquisición de estos materiales permitirá mantener la integridad estructural y la presentación institucional de las aeronaves, prolongando su vida útil y reduciendo los costos de mantenimiento correctivo.

De acuerdo con el Art. 25 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las entidades deben definir sus necesidades con el máximo nivel de detalle técnico, a fin de asegurar la idoneidad de los bienes a adquirir. Asimismo, el Art. 45 de la misma Ley establece que los Pliegos de Bases y Condiciones deben ser claros, objetivos e imparciales, procurando la mayor participación posible de oferentes.

Las especificaciones técnicas de este llamado fueron elaboradas por el personal técnico del Grupo Aéreo de Instrucción, basadas en los requerimientos específicos de las aeronaves bajo su responsabilidad, considerando la compatibilidad con los sustratos metálicos y compuestos utilizados en sus fuselajes y superficies de control.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

Por tanto y en base, a las disposiciones legales mencionadas precedentemente, en virtud de los Art. 4, 25, y 45 de la LEY 7021/22 "DE SUMINSTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", elevo el presente dictamen justificando la importancia de la **Adquisición de Pinturas Aeronáuticas - BACO**



EDER GAMARRA BRITZ
MY AVL - JEFE DAF I BA



VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC N° 4